
Resolución Número 0314
(Julio 5 de 2018)

**“Por medio de la cual se efectúa un
nombramiento en un empleo de libre
nombramiento y remoción”**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
En ejercicio de sus atribuciones legales, y en
especial las conferidas en el numeral primero del
artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004,
y el Decreto Distrital No. 081 del 7 de febrero de
2018, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Director Técnico, Código 009 - Grado 06, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que **DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.881.157, cumple con los requisitos mínimos, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0484 del 21 de diciembre 2015, adicionado por la Resolución No. 0017 del 15 de enero de 2016 y modificado por la Resolución No. 0358 del 18 de julio de 2016, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, para desempeñar el empleo de Director Técnico, Código 009 - Grado 06, de la Dirección de Territorialización de Derechos y participación, de la entidad.

Que es procedente efectuar el nombramiento de **DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.881.157, en el empleo de Director Técnico, Código 009 - Grado 06, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.881.157, en el empleo de Director Técnico, Código 009 - Grado 06, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTÍFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer